



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7891

01/02/2017

17725

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que las 116 indemnizaciones a ex presos sociales concedidas se corresponde con todas aquellas personas que, habiendo solicitado en plazo la indemnización prevista en la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2009, cumplían con las con los requisitos contenidos en esa norma y, por consiguiente, resultaron beneficiarias de la correspondiente indemnización.

Se informa que, según consta en la página web oficial de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el plazo de solicitud de estas indemnizaciones finalizó el 31 de diciembre de 2013:

<http://www.clasespasivas.sepg.pap.minhap.gob.es/sitios/clasespasivas/es-ES/PensionesPrestaciones/indemnizacioneseapresosociales/Paginas/expresosociales.aspx>.

Madrid, 8 de marzo de 2017